



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 23J-02804

para la adquisición de salvavidas para unidad marítima de F.U.R.A del Negociado de la Policía, adscrito al Departamento de Seguridad Pública del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 22 de septiembre de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 23J-02804, para la adquisición de salvavidas para unidad marítima de F.U.R.A del Negociado de la Policía, adscrito al Departamento de Seguridad Pública del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

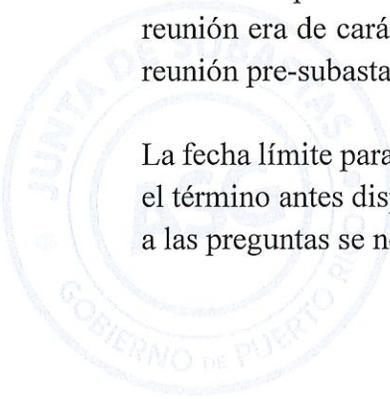
El Pliego de la Subasta Núm. 23J-02804, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **martes, 8 de noviembre de 2022**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

El 27 de septiembre de 2022, se realizó la reunión pre-subasta virtual. La participación a esta reunión era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. En la reunión pre-subasta participaron cinco (5) compañías.

La fecha límite para someter preguntas era el viernes, 30 de septiembre de 2022, a las 4:00 pm. En el término antes dispuesto se recibieron dos (2) preguntas por parte de un licitador. Las respuestas a las preguntas se notificaron y publicaron el 4 de octubre de 2022.



Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del jueves, 13 de octubre de 2022, a las 10:00 de la mañana. El Acto de Apertura se efectuó ese día a las 2:00 pm, conforme se había establecido en el Pliego de la Subasta.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente en su Oficina cuatro (4) ofertas. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. **Paladius Corp.**
2. **La Caja de las Herramientas, Inc.**
3. **Uniphoto, Inc.**
4. **Taluna Corp.**

Recibidas las ofertas, el Área de Adquisiciones y la Unidad de Especificaciones de la ASG, así como la Agencia Requirente procedieron a evaluar las mismas e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. La Agencia Requirente remitió su recomendación el 20 de octubre de 2022. El Área de Adquisiciones de la ASG sometió a esta Junta su evaluación, junto a los expedientes para el análisis y adjudicación el 8 de noviembre de 2022. La recomendación recibida por la Agencia Requirente no es cónsona con la evaluación de la Especialista del Área de Adquisiciones ni con lo determinado por esta Junta por las razones que detallaremos más adelante.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para entonces determinar cuál propuesta cumple con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 23J-02804, y cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Ofertas.

Las ofertas recibidas conforme al Pliego de la Subasta fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) la garantía; (4) término de entrega; y (5) si representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino también, el cumplimiento con los términos y condiciones por parte de los licitadores.

Las especificaciones UEA-23-079 del Pliego de la Subasta Núm. 23J-02804, fueron desarrolladas por la Unidad de Especificaciones del Área de Adquisiciones de la ASG utilizando como referencia las especificaciones de diferentes distribuidores, adaptadas a las necesidades del Negociado de la Policía de Puerto Rico. Los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones.

La tabla para cotizar estaba dividida en tres (3) partidas. Las partidas incluían el salvavidas; el kit de reemplazo del sistema inflable compatible al salvavidas; y la extensión para agarre de cintura.

La oferta debía estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación del quince (15) por ciento del total de la oferta a nombre de la Administración de Servicios Generales o del Secretario de Hacienda, según fuese el caso, en original y firmada; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador en el RUL; (3) la carta de presentación; (4) la literatura de los equipos ofertados; y (5) la tabla de cotizar en el documento provisto.

El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, tenían que ser incluidos al someter la oferta.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la Sección II del Pliego de la Subasta Núm. 23J-02804, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

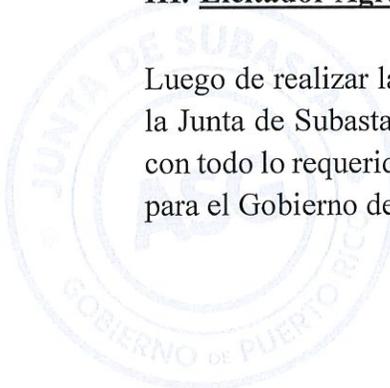
“La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan, y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas, esta Junta está en posición de determinar cuál oferta representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

III. Licitador Agraciado.

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Formal Núm. 23J-02804, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 8 de noviembre de 2022, determinó que cumple con todo lo requerido en el Pliego de la Subasta y las condiciones solicitadas, siendo el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico la oferta presentada por: **Paladius Corp.**

[Handwritten signature]



La Compañía aquí mencionada satisface las necesidades y requisitos de la Agencia Requirente. Asimismo, este Licitador cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 23J-02804.

El Licitador Agraciado presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nos; la fianza de licitación a nombre de la Administración por el quince (15) por ciento del total de la oferta en original y firmada; la carta de presentación; la oferta firmada; la tabla de cotizar en el documento provisto; su certificado del RUL; literatura; carta del manufacturero como agente autorizado; entre otros.

En lo relativo al precio¹, este Licitador presentó una propuesta de \$91,300.00. Los equipos ofertados son marca Mustang Survival. Su término de entrega es de doce (12) a catorce (14) semanas y su garantía es de un (1) año en todas las partidas.

La carta de presentación del Licitador Agraciado demuestra su capacidad para cumplir satisfactoriamente las necesidades de la Agencia Requirente y la experiencia en este tipo de equipos.

Así las cosas, el sub inciso A del inciso 9 de la Sección III del Pliego de la Subasta ante nuestra consideración dispone que: “[l]a Junta de Subastas adjudicará la *buena pro* al licitador responsable que haya ofertado el mejor valor”.

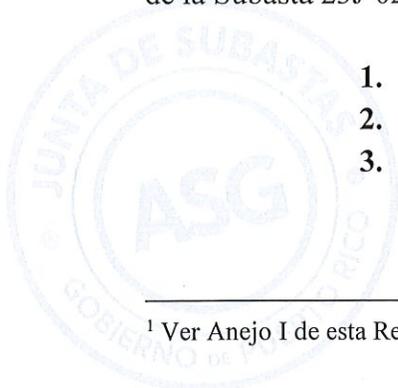
Por tanto, tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado, aquí dispuesta cumple con las necesidades y representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

IV. Licitadores No Agraciados.

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico o no cumplieron con las disposiciones del Pliego de la Subasta 23J-02804, las ofertas presentadas por:

1. **La Caja de las Herramientas, Inc.**
2. **Uniphoto, Inc.**
3. **Taluna Corp.**

¹ Ver Anejo I de esta Resolución de Adjudicación.



Pasemos a discutir las ofertas y las razones para rechazar las ofertas aquí dispuestas para los Licitadores No Agraciados.

Nuestro más Alto Foro ha determinado que:

“[E]l propósito de la legislación y jurisprudencia que regula la contratación para la compra de bienes y servicios necesarios para la función pública, por vía de los sistemas de subasta gubernamentales, no es otro que la de proteger los intereses y dineros del pueblo, al promover la competencia para así adquirir lo necesario a los precios más bajos posibles, evitar el favoritismo, la corrupción, el dispendio, la prevaricación, la extravagancia y el descuido, al otorgar los contratos y minimizar los riesgos de incumplimiento.” RBR Const., S.E. v. A.C., supra; Mar-Mol, Co. v. Adm. Servicios Gens, supra; Cancel v. Municipio de San Juan, 101 DPR 296, 300 (1973); Justiniano v. E.L.A., 100 DPR 334, 338 (1971).

Por tanto, la sana administración de las finanzas públicas implica que esta Junta tiene como deber el asegurarse que toda adjudicación cumpla con la Ley, con los reglamentos aplicables, el Pliego de la Subasta y que se trate de forma justa a todos los licitadores al momento de adjudicar la *buena pro*.

La compañía **La Caja de las Herramientas, Inc.**, presentó con su oferta los documentos emitidos por la Junta, la Oferta del Licitador firmada, la fianza de licitación, el certificado del RUL y la carta de presentación, entre otros. Los equipos ofertados son marca Mustang Survival con un (1) año de garantía y entrega de seis (6) a diez (10) semanas. Ahora bien, aunque este licitador presentó literatura de los equipos ofertados, esta no permite validar el cumplimiento con todas las especificaciones. La evaluación por parte de la Unidad de Especificaciones de la ASG, así lo hace constar.

Cabe señalar que, El inciso 16 de la sección I del Pliego de la Subasta 23J-02804, establece lo siguiente:

“16. MARCA, MODELO Y LITERATURA

*En aquellas subastas donde aplique, el Licitador indicará en su oferta la **marca y modelo de los bienes incluidos en su oferta**. También **incluirá con su oferta literatura técnica del manufacturero** que permita validar que los bienes incluidos en su oferta cumplen con las especificaciones requeridas en el pliego de subasta formal. Dicha literatura hará referencia a la partida particular de la subasta que aplique.”* (Énfasis suplido).

Por tanto, la literatura del manufacturero que presente todo licitador debe permitir a la Junta y a su personal corroborar que el equipo o producto ofertado cumple con las especificaciones requeridas. En caso de que la literatura no permita validar el cumplimiento, la Junta tiene que concluir que el equipo no cumple del todo con lo dispuesto en el Pliego.

En cuanto al precio de la oferta de La Caja de las Herramientas es por \$169,250.00, siendo la propuesta más costosa entre todas las recibidas. Por lo que, si hubiese sido el caso de que se pudiera determinar que su equipo cumple con las especificaciones, su precio es mucho mayor al del Licitador Agraciado, incluso sobrepasa el presupuesto asignado por la Agencia para esta Subasta.

Por su parte, **Uniphoto, Inc.**, incluyó en su oferta los documentos emitidos por la Junta de Subastas, la tabla de ofertar en el documento provisto, la Oferta del Licitador, la fianza de licitación requerida, el certificado del RUL, la carta de presentación y la literatura de los equipos. Su oferta incluye salvavidas marca Kent y kit de reemplazo marca Onyx. No presentó oferta para la partida 3. Su garantía es de dos (2) años para la partida 1 con un término de entrega de 20 a 60 días y un (1) año para la partida 2 con un término de entrega de 30 a 40 días. El precio por las partidas 1 y 2 es de \$41,124.00.

Respecto a la evaluación técnica, la Unidad de Especificaciones de la ASG concluye que el equipo ofertado no cumple con las especificaciones. En su evaluación indican que el equipo ofertado es de poliéster de 400 denier, mientras que lo requerido es 420 denier. A su vez, indicó que el equipo no ha sido inspeccionado por lo que no está aprobado para Tipo V, según solicitado en la Especificación UEA-23-079. No cumpliendo el equipo ofertado por Uniphoto con las especificaciones, la Junta está obligada a rechazar la oferta.

Por último, **Taluna Corp.**, presentó con su oferta los documentos emitidos por la Junta para la Subasta ante nos, la Oferta del Licitador, la fianza de licitación, el Certificado del RUL, literatura y la carta de presentación, entre otros. El equipo ofertado es marca Mustang Survival. Su garantía es de veinticuatro (24) meses para la partida 1 y de doce (12) meses para las partidas 2 y 3. Su término de entrega es de 90 a 190 días, siendo el término más largo de entre todas las ofertas recibidas.

Con relación al precio², la Junta concluye que existe certeza a la oferta por lo que considera que la propuesta no es responsiva. En nuestro análisis, encontramos que en la partida 3 el precio unitario indicado por el Licitador no concuerda con el precio total de dicha partida al multiplicarlo por la cantidad de equipos requeridos. Por tanto, la suma total de las diferentes partidas dispuesta

² Ver Anejo I de esta Resolución de Adjudicación.

por Taluna no coincide con el total de la Junta. La suma indicada por Taluna, excede el total de la Junta. Nos explicamos.

La tabla de Taluna Corp. tiene como total la cantidad de \$84,857.80, la realidad es que al multiplicar los precios unitarios por las cantidades y luego sumar esos totales, su oferta tendría un costo global de \$84,319.60. La diferencia en los totales se ve reflejado en la partida 3 donde Taluna indicó un precio unitario de \$17.94 y un total de \$897.00. Para dicha partida la cantidad requerida es de 20 extensiones. Por tanto, al multiplicar los 20 por el precio unitario de \$17.94 el total correcto es \$358.80. Por lo que no es posible que la Junta pueda conocer cuál es el precio real ofertado por Taluna.

Aunque pudiéramos entender que es un error por parte de este Licitador, la Junta de Subastas no está facultada para variar los precios dispuestos por los proponentes en sus ofertas. En la medida en que el total de las sumas de las diferentes partidas es menor al total indicado por el Licitador, además de incumplir con un elemento esencial en la licitación de certeza y corrección, presenta un riesgo de litigio entre el contratista y el Gobierno, respecto a cuál es el verdadero precio. Esto ya ha sido resuelto por el Tribunal de Apelaciones.

Siendo esto así, y amparándonos en el inciso 2 de la sección II del Pliego de la Subasta 23J-02804, la Junta determina que la oferta de Taluna Corp. no es responsiva por lo que es rechazada. Es meritorio indicar, que este Licitador en su oferta incluyó un modelo de salvavidas, pero la literatura hace referencia a otro modelo distinto, por lo que tampoco podemos concluir cuál es el modelo exacto ofertado o validar el cumplimiento con las especificaciones.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas del Gobierno de Puerto Rico, cumpliendo con nuestro deber ministerial, concluye que las ofertas presentadas por los Licitadores No Agradados no cumplieron en todo o en parte con los términos, especificaciones y condiciones de esta Subasta o no representan el mejor valor para Puerto Rico.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. Instrucciones.

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución (“*Performance Bond*”) del veinticinco (25) por ciento del total de la oferta

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

adjudicada para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

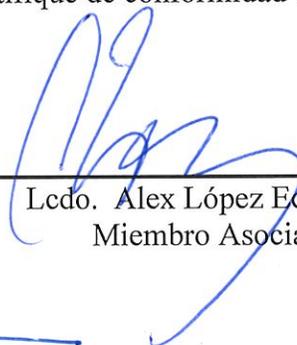
VII. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados Toro Chiqués, Silva Torres y López Echegaray.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina

CERTIFICO: Que hoy, 8 de noviembre de 2022, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 23J-02804.



Paladius Corp.

criego@paladius.com

La Caja de las Herramientas, Inc.

victor@fuerzaindustrial.com

Uniphoto, Inc.

unigriselcotiza@gmail.com

Taluna Corp.

taluna@talunacorp.com



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria

